

MAR DEL PLATA, 04 MAY 2017

VISTO el expediente N° 7-1241/17, de fecha 19 de abril de 2017, por el cual se tramita la solicitud de designación de la Magíster María Lourdes Gasillón, en un cargo de Ayudante Graduado “a término”, con dedicación parcial, elevada por la Secretaría del Departamento de Letras, y

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 de las citadas actuaciones, se adjunta la nota presentada por la Secretaría del Departamento de Letras, con la fundamentación expuesta para la designación requerida.

Que, a fojas 02, se glosa el pedido de ampliación de dedicación, para la mencionada docente, realizada por la Profesora Titular Regular, Doctora María del Carmen Coira.

Que, a fojas 03/27, se adjunta el curriculum vitae presentado por la docente propuesta.

Que, según constancia obrante a fojas 28, la Dirección de Presupuesto registra la designación solicitada para la mencionada docente, con el NUP N° 1558/17.

Que, a fojas 29, obra glosado el despacho de la Comisión de Asuntos Académicos I, sobre el particular.

Lo resuelto en la Sesión N° 76, de fecha 03 de mayo de 2017.

Que, a fojas 31, la Dirección del Departamento de Letras informa las funciones de investigación que desempeñaría la docente propuesta.

Lo normado en el artículo 92 del Estatuto UNMDP RAU 001/13, texto ordenado en 2016.

Por ello,

**EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
ORDENA:**

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 1° de mayo de 2017 y hasta el 31 de marzo de 2018, a la Magíster María Lourdes GASILLÓN (clase 1981 – DNI N° 28.728.205 – CUIL N° 27-28728205-8), en el cargo de **AYUDANTE GRADUADO “a término”, con dedicación parcial**, en el **ÁREA VIII: TRAYECTO INSTRUMENTAL (Plan 2000) / ÁREA TRANSVERSAL (Plan 2014)** (Departamento de Letras), con funciones docentes en la cátedra de SEMIÓTICA, y extensión de funciones docentes en otra asignatura del Área, asignadas por el Departamento de Letras, y funciones de investigación en el Grupo



UNIVERSIDAD NACIONAL
de MAR DEL PLATA

“Estudios de Teoría Literaria”, en virtud de lo establecido en la Ordenanza de Consejo Superior N° 542/14, y de acuerdo con la siguiente imputación presupuestaria:

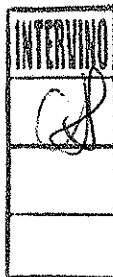
(25%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

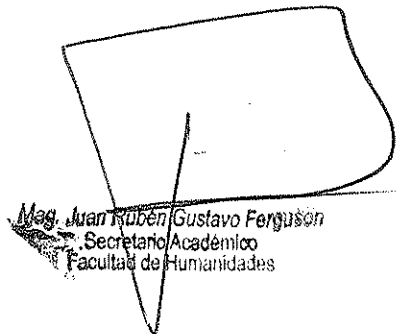
(25%) Fuente: 11, Programa: 36, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.4, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

(50%) Fuente: 11, Programa: 38, Subprograma: 00, Proyecto: 00, Actividad: 01, Obra: 00, Inciso: 1, Partida Principal: 1.1, Finalidad: 3, Función: 3.5, Dependencia: 27, Subdependencia: 00

ARTÍCULO 2°.- Inscríbese en el Registro de Ordenanzas de Consejo Académico. Elévese copia de la presente a Rectorado. Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, archívese.

ORDENANZA DE CONSEJO ACADÉMICO N° 4819




Mag. Juan Rubén Gustavo Ferguson
Secretario Académico
Facultad de Humanidades

Dra. María del Carmen Coira
Presidente del Consejo Académico
Facultad de Humanidades